


**GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**
**Nº 000063 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**
**Tumbes, 23 FEB 2024**
**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 013-2024-EF, que dispone financiar las acciones vinculadas a la implementación de Servicios de Cuidado Diurno para la atención priorizada de niñas y niños de 12 a 36 meses de ámbito urbano, en el marco del PP 1001 DIT, y Autoriza una Transferencia de Partidas, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, con fecha 19 de febrero de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31953, publicada el 06 de diciembre del 2023 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **707'109,786.00 (SETECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000696-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2023, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2024-EF, en su **Artículo 1°**, numeral 1.1 Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 133 706 693,00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento de 1. Recursos Ordinarios, a favor de diversos Gobiernos Regionales,





# GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

**Nº000063 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**

Tumbes, 23 FEB 2024

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y del Instituto Nacional de Salud para financiar las acciones vinculadas a la implementación de Servicios de Cuidado Diurno para la atención priorizada de niñas y niños de 12 a 36 meses de ámbito urbano cuyos hogares sean monoparentales, tengan como jefa de hogar a una mujer y se encuentren en condición de pobreza o pobreza extrema según el Padrón General de Hogares (PGH) o en situación de vulnerabilidad, en el marco del PP 1001 DIT, conforme a lo dispuesto en los numerales 33.2 y 33.3 del artículo 33 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación; mediante ANEXO I “Transferencias de Partidas a Favor de Los Gobiernos Regionales – Financiamiento para la Creación de Plazas Docentes, Auxiliares de Educación, Directores y Sub Directores”, corresponde al Pliego 461 a Gobierno Regional Tumbes el monto total de S/ 2,275,139.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), distribuido a las Unidades Ejecutoras, UE 301 Educación Ugel Tumbes, el monto de S/ 1,517,523.00 y la UE 303 Educación Ugel Zarumilla, el monto de S/ 757,616.00; Así mismo, ANEXO II “Transferencias de Partidas a Favor de los Gobierno Regionales – Adquisición de Materiales, Mobiliario, Kits de Higiene, Menaje y Contratación de Profesionales de Psicología”, corresponde al Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, el monto de S/ 267,870.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), distribuido a las Unidades Ejecutoras, UE 300 Educación Tumbes, el monto de S/ 45,158.00, UE 301 Educación Ugel Tumbes, el monto de S/ 147,648.00 y la UE 303 Educación Ugel Zarumilla, el monto de S/ 75,064.00, Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a S/ 2,543,009.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 013-2024-EF, que en su Artículo 1º, numeral 1.1, autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de S/ 2,543,009.00 (DOS MILLONES





## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000063 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 23 FEB 2024

QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de  
Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:  
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
461 GOBIERNO REGIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA:  
FTE. DE FTO. :  
RUBRO:

300 EDUCACIÓN TUMBES  
1 RECURSOS ORDINARIOS  
00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA  
PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES  
CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA:

1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA  
DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO

PRODUCTO:

3000892 Niñas y niños entre 6 y 36 meses que  
Requieren de cuidado extra familiar por ausencia  
De un adulto competente para su atención en el  
Ámbito del hogar reciben servicios cuidado y  
Atención integral.

ACTIVIDAD:

5004345 Atención integral durante el cuidado diurno

G.G.G:

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 31,718.00

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios 13,440.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES

45,158.00

UNIDAD EJECUTORA:  
FTE. DE FTO. :  
RUBRO:

301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES  
1 RECURSOS ORDINARIOS  
00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA  
PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES  
CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA:

1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA  
DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO

PRODUCTO:

3000892 Niñas y niños entre 6 y 36 meses que  
Requieren de cuidado extra familiar por ausencia  
De un adulto competente para su atención en el  
Ámbito del hogar reciben servicios cuidado y  
Atención integral.

ACTIVIDAD:

5004345 Atención integral durante el cuidado diurno

G.G.G:

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1,517,523.00




**GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**
**Nº000063 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**

Tumbes, 23 FEB 2024

<b>G.G.G.:</b>	2.3 Bienes y Servicios	101,317.00
<b>ACTIVIDAD:</b>	5004501 Acondicionamiento y equipamiento De locales para el cuidado diurno	
<b>G.G.G.:</b>	2.3 Bienes y Servicios	12,086.00
<b>G.G.G.:</b>	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	34,245.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES</b>		<b>1,665,171.00</b>

**UNIDAD EJECUTORA:** 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA  
**FTE. DE FTO.:** 1 RECURSOS ORDINARIOS  
**RUBRO:** 00 RECURSOS ORDINARIOS

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES  
 CON ENFOQUE A RESULTADOS

**PROGRAMA:** 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA  
 DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO

**PRODUCTO:** 3000892 Niñas y niños entre 6 y 36 meses que  
 Requieren de cuidado extra familiar por ausencia  
 De un adulto competente para su atención en el  
 Ámbito del hogar reciben servicios cuidado y  
 Atención integral.

<b>ACTIVIDAD:</b>	5004345 Atención integral durante el cuidado diurno	
<b>G.G.G.:</b>	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	757,616.00
<b>G.G.G.:</b>	2.3 Bienes y Servicios	50,659.00
<b>ACTIVIDAD:</b>	5004501 Acondicionamiento y equipamiento De locales para el cuidado diurno	
<b>G.G.G.:</b>	2.3 Bienes y Servicios	€0,043.00
<b>G.G.G.:</b>	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	18,362.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA** **832,680.00**

**TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES** **2,543,009.00**

**ARTÍCULO 2º: Notas Para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 300 Educación Tumbes, UE 301 Educación Ugel



# GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### N°000063 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 23 FEB 2024

Tumbes y UE 303 Educación Ugel Zarumilla, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### ARTÍCULO 3°: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

#### ARTÍCULO 4°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Píeigo 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 300 Educación Tumbes, UE 301 Educación Ugel Tumbes y UE 303 Educación Ugel Zarumilla.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerencia General Regional  
Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica  
Tumbes, 23 de febrero de 2024